

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil). La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 217

Lunes 23 de septiembre de 1968

(Franqueo concertado 47/5)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Delegación de Valladolid

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Mucientes (Valladolid), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 23 de septiembre de 1965:

Primero. Que con fecha 9 de septiembre de 1968, la Dirección General de este Servicio Nacional aprobó el acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Mucientes (Valladolid), introducidas en el proyecto las modificaciones oportunas, como consecuencia de la encuesta del mismo llevada a cabo conforme determinan los artículos 29 y 43 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, disponiendo se llevara a cabo la publicación del acuerdo en la forma y durante el plazo que determina el artículo 44 del citado texto legal.

Segundo. Que el acuerdo con los documentos inherentes al mismo estará expuesto al público, en el Ayuntamiento, durante treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del último aviso.

Tercero. Que contra dicho acuerdo puede entablarse recurso de alza-

da, dentro del indicado plazo de treinta días de exposición. *Dicho recurso deberá ir dirigido a la Comisión Central de Concentración Parcelaria, Madrid, pero ha de presentarse en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Valladolid (calle Menéndez Pelayo, n.º 1) y deberá indicarse en el mismo un domicilio dentro del término municipal de Mucientes (Valladolid), para oír notificaciones, y presentando con el escrito original dos copias del mismo. Según dispone el art. 48 del texto refundido sólo podrá interponerse recurso contra el acuerdo si no se ajusta a las bases o se infringen las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.*

Cuarto. Según el artículo 50 del texto refundido todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo podrá ser admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central, o el Ministro en su caso, acordarán, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada

los gastos periciales no hubieren llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Valladolid, 16 de septiembre de 1968.—El ingeniero jefe de la Delegación, Alvaro Cubillo de Merlo.

3.859—2.340

Delegación Provincial del Instituto Nacional de Colonización

ANUNCIO

El Instituto Nacional de Colonización, representado por el ingeniero jefe de la Delegación de Valladolid, anuncia haber procedido a la iniciación del expediente de devolución de la fianza definitiva constituida por la Empresa «Madrigal Martínez Hermanos y Cía., S. A.», contratista adjudicatario de las obras de «reforma de la Residencia de la Santa Espina, término municipal de Castromonte (Valladolid)», por importe dicha fianza de mil ochocientas pesetas (1.800), al haber sido aprobadas tanto la recepción definitiva de dichas obras como la aplicación económica de su liquidación, todo ello a tenor de lo dispuesto en el Decreto de 24 de mayo de 1962 y efectos prevenidos en el mismo.

Valladolid, 9 de septiembre de 1968.—El ingeniero jefe, Eriberto Alonso Burgos.

3.833—2.341

Ptas. 780

Pago gub. Eriberto Burgos
Ptas. 260

ADMINISTRACION MUNICIPAL

LOMOVIEJO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto extraordinario para «obras de ampliación del abastecimiento público de agua», estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el art. 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Lomoviejo, 11 de septiembre de 1968.—El alcalde, Severino Sanz.

3.812—2.342

TAMARIZ DE CAMPOS

Rendidas las cuentas generales del presupuesto ordinario, las de administración del patrimonio, las de valores auxiliares e independientes del ejercicio de 1967, quedan expuestas al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más, podrán presentarse cuantas reclamaciones estimen pertinentes contra las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955.

Tamariz de Campos, 12 de septiembre de 1968.—El alcalde, Tomás Escudero.

3.865—2.343

VILLALON DE CAMPOS

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las ordenanzas municipales de policía urbana de esta villa, se hace público que por el industrial de esta villa don José Ramón Rodríguez Menéndez, se ha solicitado calificación y licencia de funcionamiento

de su actual actividad en esta villa, Industria Manipuladora de Granos de Legumbres y Cereales, sita en la calle de Los Molinos, número 12, de esta población, así como su ampliación, ya autorizada por el Ministerio de Agricultura.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Villalón de Campos, 18 de septiembre de 1968.—El alcalde, Luis Sanz.

3.863—2.344

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

EDICTO

Don José de Castro Grangel, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, se ha interpuesto recurso número 91 de 1968, por doña Clementina Fernández Ramos y don Antonio Gómez Gómez, contra acuerdo de la Comisión Permanente del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, de 20 de mayo de 1968, que desestimó recurso de reposición interpuesto contra el de 4 de marzo de 1968, que declaró en estado de ruina la casa número 19 de la calle Cánovas del Castillo, en esta capital; habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a dieciséis de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.—José de Castro Grangel.

3.851

EDICTO

Don José de Castro Grangel, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, se ha interpuesto recurso número 89 de 1968, por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca, contra resolución del Tribunal económico-administrativo de Valladolid, de 30 de mayo de 1968, que desestimó la reclamación número 143 de 1967, interpuesta contra liquidación TO 6.697 de 1967, girada por la Abogacía del Estado, por el Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales; habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a dieciséis de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.—José de Castro Grangel.

3.850

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado-juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número 239 de 1968, y del que se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.—El ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado-juez de primera instancia número dos de esta ciudad y su partido; habiendo visto

los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Felicísimo José Sánchez Pérez, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, y dirigido por el letrado don Luis Vega Mediavilla, y de la otra, como demandado, don Fernando Sánchez Molina, de esta vecindad, éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despatchada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Fernando Sánchez Molina, y con ello completo pago al actor de la cantidad de ciento veinte mil pesetas de principal y más las costas de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Álvarez Terrón.—Rubricado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde expido el presente.

Dado en Valladolid, a catorce de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.—Rafael Gómez-Escobar González.—El secretario, Angel Mingo.

3.865—2.345

VALLADOLID.—NUMERO 3

EDICTO

Don Saturnino Pérez Fernández-Viña, juez de primera instancia de Villalpando y su partido, en prórroga de jurisdicción del Juzgado de igual clase número tres de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, número 36/67, promovidos por Finanzauto, S. A., contra don An-

tonio y don Justo Mediavilla Cuadrado, sobre reclamación de cantidad, en los que con esta fecha he acordado sacar a la venta en tercera y pública subasta, sin sujeción a tipo y por término de ocho días, los bienes embargados a los demandados que después se dirán, bajo las advertencias y prevenciones que al final se expresan.

Bienes objeto de subasta

Un camión, marca "Sava", matrícula VA-24.388, para cinco toneladas de carga. Tasado pericialmente en la cantidad de cincuenta mil pesetas.

ADVERTENCIAS

1.^a Que el acto del remate tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día ocho de octubre próximo y hora de las once treinta de su mañana.

2.^a Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento de la cantidad porque salieron en la segunda subasta, valorados los bienes, siendo como antes se dice sin sujeción a tipo.

3.^a Que los bienes reseñados se encuentran depositados en poder de don Jerónimo Mediavilla Cuadrado, vecino de Olmedo (Valladolid), donde podrán ser examinados.

Dado en Valladolid, a nueve de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.—Saturnino Pérez Fernández-Viña.—El secretario, Manuel Núñez.

3.840—2.346

BURGOS.—NUMERO 2

Subasta de bienes de S. E. S. A.

El día nueve de octubre de 1968, a las once horas, tendrá lugar, en este Juzgado, la subasta de toda la maquinaria, mobiliario y enseres que constituían la fábrica, almacenes, botiquín y demás dependencias de la "Sociedad Española de Seda Artificial, S. A." (S. E. S. A.), de Burgos, que se halla en quiebra y que fueron declarados desiertos en subastas anteriores.

Esta subasta, al ser la tercera, se anuncia sin sujeción a tipo, y en el "Boletín Oficial" de esta provincia se publica edicto relacionando los bienes, pudiendo informarse en el Juzgado sobre las condiciones de la subasta y bienes que integran cada grupo.

Burgos, seis de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

3.862—2.347

MEDINA DE RIOSECO

EDICTO

Don Enrique Presa Santos, juez de instrucción de la ciudad de Medina de Ríoseco y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo la fe del que refrenda, se da cumplimiento a orden de la Superioridad registrada al número 13 de 1968 y dimanante de pieza de responsabilidad civil del sumario número 45 de 1967, por imprudencia, contra el hoy penado Gregorio Cañibano Martín, vecino de Santa Eufemia del Arroyo, y en la que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a tercera y pública subasta, por término de veinte días hábiles, sin sujeción a tipo y demás condiciones legales que después se expresarán, el siguiente bien inmueble que figura embargado de la propiedad del citado penado:

BIEN OBJETO DE SUBASTA

Una casa sita en el casco de Santa Eufemia del Arroyo (Valladolid) y su calle del Medio, que figura con el número 22; linda por la derecha, entrando, con otra de Nicanor Uruña; izquierda, Gumersindo Domínguez, y fondo, de Benigno San José; con una superficie de 430 metros cuadrados; consta de planta baja y corral; tasada pericialmente en la cantidad de treinta y un mil pesetas.

CONDICIONES

1.^a La subasta es tercera, por término de veinte días hábiles y sin sujeción a tipo, y tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado de instrucción el día veintinueve de octubre próximo y hora de las doce.

2.^a Que para tomar parte en dicha subasta deberán los posibles licitadores consignar, en la mesa de este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad que no podrá ser inferior al diez por ciento del tipo de tasación, con la rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que no se admitirán posturas que

no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

3.ª Que se admitirán posturas en calidad de poder ceder a tercero, y que los títulos de propiedad y la certificación del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para quienes deseen examinarlos, y que los créditos anteriores y preferentes al del actor se entenderán subsistentes, sin destinarse el precio del remate a su extinción, y que el rematante se entiende los acepta y se subroga en ellos.

Dado en la ciudad de Medina de Ríoseco, a doce de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.—Enrique Presa Santos.—El secretario judicial (ilegible).

3.826—2.348

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 1

EDICTO

Don Luis Orejón Matallana, juez municipal del distrito número dos en funciones del número uno de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue procedimiento de juicio de cognición registrado con el número 223 de 1967, a instancia de la Sociedad Hijos de García Abril, representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Andrés Prieto Fernández, vecino de Zamora, C/ Salud, número 18, en reclamación de 13.137,73 pesetas, más las costas y gastos, y para hacer pago a la referida Sociedad se tiene acordado, en providencia del cinco del actual, la venta en pública subasta, por tercera vez, y sin sujeción a tipo alguno, conforme dispone el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, los bienes de la clase de muebles embargados de la propiedad de dicho demandado y que a continuación se relacionan y por haberse celebrado sin efecto la segunda, con fecha treinta de agosto pasado.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Una furgoneta D. K. W., en buen estado de uso y conservación.

Un receptor de televisión marca «Elbe», de 19 pulgadas, voltímetro y mesa de pie de hierro y tablero de formica en buen estado.

Una balanza, propia de comercio, marca «Mobba», número 10.011, de 10 kilogramos de fuerza, en buen estado de uso y conservación.

La subasta se celebrará formándose tres lotes y tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado municipal el día dieciocho de octubre próximo, a las doce horas.

Los bienes se encuentran depositados en poder de la esposa del demandado, en la ciudad de Zamora, C/ Salud, número 18, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Dado en Valladolid, a seis de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.—Luis Orejón Matallana.—P. S. M.: El secretario, Miguel Torres.

3.820—2.349

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Luis Orejón Matallana, juez municipal del distrito número dos de la ciudad de Valladolid, y por sustitución reglamentaria en funciones del Juzgado municipal número uno de la misma.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se sigue procedimiento de juicio de cognición, registrado con el número 104 de 1968, a instancia del procurador don José Menéndez Sánchez, en representación de don Andrés García Macías, industrial y vecino de Valladolid, contra don Fernando Esteban Carrión, casado y vecino de Valdestillas, de esta provincia, en reclamación de doce mil cuatrocientas cincuenta pesetas de principal más las costas y gastos correspondientes devengados en el mismo, en el cual se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez, y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo primitivo de tasación de aquéllos, cuyo tipo para esta segunda ha quedado reducido a la cantidad de quince mil

pesetas, los bienes de la clase de muebles que se dirán, embargados como de la propiedad de dicho demandado y para hacer pago de tales reponsabilidades al demandante, y bajo las advertencias y estipulaciones que también se expresan.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Primero: Un motor de riego de gasolina, marca «Piva», de 3 CV., con su correspondiente manguera de admisión de 5 m. y 30 m. de tubería móvil con tres aspersores.

Segundo: Un cuarto de estar, compuesto de cuatro sillas tapizadas en rojo, un mueble bar en color blanco y caoba con tres puertas y dos cajones, y la mesa en color caoba, cuadrada.

Tercero: Una bomba de aspersión, marca «Garnevali», para una capacidad de 85,000 l. h.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado municipal el próximo día veinticuatro de octubre a las doce horas.

ESTIPULACIONES

Se celebrará formándose dos lotes, uno comprensivo de los bienes señalados con los números 1 y 3, y el otro con el señalado con el número 2, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo señalado de las quince mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, y por lotes en la forma expresada.

Los referidos bienes se encuentran depositados en el domicilio del demandado, don Fernando Esteban Carrión, en el pueblo de Valdestillas, donde pueden ser examinados por los licitadores.

Dado en Valladolid, a once de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.—Luis Orejón Matallana.—P. S. M.: El secretario, Miguel Torres.

3.838—2.350